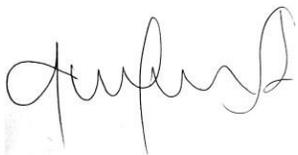


CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 08 de marzo de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que la parte demandante solicita suspensión del proceso para ambos codemandados en virtud del proceso de negociación de deudas adelantado en el Centro de Conciliación y Arbitraje Liborio Mejía de la ciudad de Barranquilla.

Por otro lado, se informa que la Corregidora del Corregimiento Rio Blanco, señora JUANITA BUSTAMANTE FRANCO como subcomisionada de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Manizales, devolvió el Despacho Comisorio Nro. 015-2019, debido a que la parte interesada no se hizo presente para trasladar al despacho en la fecha prevista, ni tampoco presento justificación alguna. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de marzo del dos mil veintiuno
(2021)

SUSTANCIACIÓN: 127
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE:
BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ VALLEJO Y
OTRORADICADO: 17-001-31-03-002-2018-00218-00

Vista la constancia que antecede y una vez analizado el memorial, este Despacho no accede a la solicitud realizada por la parte demandante, debido a que no se establece la fecha limite final de la suspensión procesal.

No obstante lo anterior, se ordena que por Secretaría se oficie nuevamente al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Fundación Liborio Mejía sede en Barranquilla, con el fin de que indiquen cual es el estado actual en el cual se encuentra el proceso de negociación de deudas del señor MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ, en aras de determinar la aplicación de la suspensión procesal establecida en el numeral 1 del artículo 545 del CGP, con respecto a

esta parte procesal; así como la aplicación del artículo 547 ibidem, en lo que respecta a la continuación del presente trámite frente a la codemandada.

Finalmente, se ordena agregar al plenario los documentos allegados por la Corregidora JUANITA BUSTAMANTE FRANCO, para que hagan parte de la foliatura y se ponen en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado **No. 17**

Manizales, 09 de marzo de 2021

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaría